



Términos de Referencia
CONVOCATORIA PERMANENTE PARA REGISTRO DE OBRA MUSICAL/
FONOGRAMA/ARTÍSTICA O AUDIOVISUAL 2022

Institución Universitaria Visión de las Américas
Departamento de Investigación y Extensión

febrero de 2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PERMANENTE PARA REGISTRO DE OBRA MUSICAL/FONOGRAMA/ARTÍSTICA O AUDIOVISUAL 2022

El Departamento de Investigación y Extensión los invita a someter creaciones de personal administrativo, docente, jóvenes investigadores y estudiantes que puedan ser registradas como Obras Musicales, Fonogramas, Artísticas o Audiovisuales ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

REQUISITOS DE LA CREACIÓN

1. Haber sido realizada por docentes, jóvenes investigadores y personal administrativo de la Institución Universitaria Visión de las Américas en desarrollo de las obligaciones docentes, investigativas o administrativas para las que fueron contratados o vinculados. En el caso de los Jóvenes Investigadores, los responsables serán sus respectivos tutores.

Se pueden someter creaciones en las que hayan participado estudiantes de la Institución Universitaria Visión de las Américas en los casos en los que la creación sometida se haya desarrollado en coautoría¹¹ con docentes, investigadores y/o personal administrativo de la Institución Universitaria Visión de las Américas, en este caso, los estudiantes que voluntariamente deseen que el registro se haga a nombre de la Institución Universitaria Visión de las Américas, cederán sus derechos patrimoniales de autor de la Institución quien aportará los recursos para realizar el registro. La coautoría debe ser real y efectiva y así deberá declararse en el formato que para dicho propósito se adjunta.

En el caso de las creaciones desarrolladas con ocasión de un contrato laboral, de servicios, de aprendizaje, de obra o de Joven Investigador, se deberá allegar el respectivo contrato donde conste que la obra sometida es un entregable comprometido. Si el producto corresponde a un proyecto de investigación llevado a cabo bajo la dirección y por cuenta y riesgo de la Institución Universitaria Visión de las Américas, utilizando recursos en dinero o capacidad instalada de la institución, se deberá allegar la respectiva Acta de Inicio del proyecto donde conste tanto la participación de dicha(s) persona(s) en el proyecto de investigación, como el entregable específico que se piensa someter a la convocatoria.

2. Ser original (No constituir copia de otra obra artística y/o audiovisual).
3. Podrán someterse creaciones en cuyo desarrollo se haya utilizado parcial o totalmente elementos disponibles bajo licencia de "creative commons" o similares, siempre y cuando los términos de la licencia permitan la explotación comercial de la obra.
4. En caso de que la obra sea artística en la modalidad de obra pictórica tipo cuadro, o en la modalidad de escultura o maqueta, se requerirá que los autores entreguen el soporte original (el cuadro, escultura o maqueta) a la Institución Universitaria Visión de las Américas, para lo cual se harán los trámites pertinentes tendientes a que estos sean recibidos por la Institución e inventariados.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para proceder al registro de la obra, se deberá remitir a la Institución Universitaria Visión de las Américas los siguientes soportes documentales:

1. Soporte de la obra: Este deberá aportarse en **medio digital**, remitiéndose al correo electrónico indicado más adelante, en el cual deberá adjuntarse el archivo en el cual esté soportada la obra musical, el fonograma, el vídeo o la imagen, en un formato tal que permita su visualización sin necesidad de instalación de programas diferentes a los contenidos en la licencia estándar de Windows. De manera enunciativa se señala algunos de los formatos soportados: .JPEG; .PNG; .PDF; .MPG; .WMA; .WMV;

¹ La coautoría sucede cuando dos o más personas realizan la creación de manera conjunta. Para que pueda predicarse coautoría es indispensable que todos los coautores hayan tenido un aporte sustancial (creativo e intelectual) en la creación final. Es importante tener en cuenta que la Propiedad Intelectual no protege las ideas, por lo tanto, cuando el aporte consiste exclusivamente en ideas no puede predicarse coautoría

- .ASF; WM; .MOV; .MPEG; .AVI; .MP4.
2. Contrato (s) de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor: este documento deberá estar suscrito por TODOS los autores (incluyendo terceros y estudiantes) y se deberá aportar a través del CAD (cuyo instructivo se puede encontrar en los documentos de esta convocatoria) En caso de que uno o varios de los participantes sean menores de edad, deberá suscribirse el contrato por su representante legal.
 3. Aval del Consejo de Facultad a la que pertenezca(n) el/los docente(s): En este documento se debe manifestar que la obra hace parte del plan de trabajo actual o pasado de el/los docente(s) autor(es) o que hace parte de los productos de un proyecto de investigación institucional. Dicho aval deberá remitirse escaneado al correo electrónico indicado más adelante.
 4. Copia del documento de identidad de todos los autores: dicha copia deberá remitirse escaneada al correo electrónico indicado más adelante.
 5. Presentación de la obra en formato digital firmada por cada uno de los autores²: a través de este documento se deberá solicitar el registro de la obra y se adjuntará una ficha técnica de la obra en la que se incluya los siguientes datos:
 - a. Nombre de la obra
 - b. Año de creación
 - c. País de Origen de la Obra
 - d. Género de la obra
 - e. Breve descripción de la obra.
 - f. Sinopsis de la obra
 - g. Formato en el que se realizó la obra (Por Ejemplo; BETACAM, CD-ROM, H.D.V, VIDEO
 - h. Director(es)
 - i. Productor(es)³²
 - j. Guionista.
 - k. Este documento deberá ser escaneado y enviado al correo electrónico indicado más adelante.
 6. **Requisito solo en caso de que la creación sea resultante de un proyecto cofinanciado.** Poder especial registro de obra DNDA proyectos cofinanciados: Cuando la creación resulte del desarrollo de un proyecto o actividad con una entidad cofinanciadora, esta deberá autorizar a la Institución para que realice todos los tramites relativos al registro de la obra, respetando en todo caso la titularidad de todos los participantes sobre los derechos morales y patrimoniales de autor, para estos casos se deberá diligenciar el "PODER ESPECIAL REGISTRO DE OBRA DNDA PROYECTOS COFINANCIADOS" y este documento se deberá allegar firmado por el Representante Legal de la institución cofinanciadora en formato digital. Es importante recalcar que el documento contiene textos en rojo a título de aclaraciones, los cuales deberán eliminarse una vez se incluyan los datos allí requeridos.
 7. Declaración de autoría convocatoria obras artísticas y audiovisuales: Se deberá allegar el documento "DECLARACIÓN DE AUTORÍA CONVOCATORIA OBRAS ARTÍSTICAS Y AUDIOVISUALES" firmado por todos los autores en formato digital. Es importante recalcar que el documento contiene textos en rojo a título de aclaraciones, los cuales deberán eliminarse una vez se incluyan los datos allí requeridos.
 8. Contrato de vinculación del autor o estudiante, o el Acta de Inicio del proyecto de investigación.

ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

1. Los contratos de cesión de derechos deberán ser remitidos a través del CAD con copia al Departamento de Investigación y Extensión

Por otra parte: el soporte de la obra, el aval del Consejo de Facultad, las fotocopias de las cédulas de ciudadanía, la presentación de la obra, el poder especial para registro de obra DNDA proyectos cofinanciados (en caso de ser un proyecto cofinanciado por una entidad financiera), la declaración de autoría convocatoria obras artísticas y audiovisuales, y el contrato de vinculación del autor o estudiante, o el Acta de Inicio del proyecto de investigación, deberán entregarse en formato digital al correo electrónico: julian.umanaa@uam.edu.co y carlos.jaramillo.z@uam.edu.co

² El producto es la entidad financiadora de la obra

PARA TENER EN CUENTA

Los formatos para programas de televisión no son obras, son ideas o conceptos, por lo tanto, no son registrables, no obstante, si se tiene grabado un programa piloto, este puede ser registrado como una obra audiovisual.

Se debe tener en cuenta los derechos morales de los autores, por lo tanto, es indispensable mencionar al autor de la obra, del guion o libreto; al autor de la música original para la obra audiovisual; el nombre de los artistas principales y autor de los dibujos animados, en caso de que aplique.

El productor de las obras puede ser una persona natural o jurídica y es quien tiene a su cargo la contratación y la responsabilidad económica de la realización de la obra. En el caso de las obras audiovisuales y fonogramas sometidos, el productor es la Institución Universitaria Visión de las Américas

CERTIFICADO O CONSTANCIA DE REGISTRO

Una vez registrada la obra se enviará a los autores un archivo en el que consta el registro.

PLAZO

La convocatoria es permanente, sin embargo, se recibirá documentación hasta el quince (15) de noviembre de 2022, a fin de realizar los procesos administrativos y financieros que implica cada solicitud.

MAYORES INFORMES

Correo:

carlos.jaramillo.z@uam.edu.co

julian.umanaa@uam.edu.co